



## **Consulta previa a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece un nuevo plan de gestión pluriinsular para la pesca con artes de tirada tradicionales en aguas de las Illes Balears**

La Dirección General de Pesca y Medio Marino de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca quiere iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto para establecer un nuevo plan de gestión pluriinsular para la pesca con artes de tirada tradicionales en aguas de las Illes Balears.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los siguientes aspectos:

### **A) Problemas que se pretenden solucionar**

- Actualizar y renovar el Plan de Gestión Pluriinsular para la Pesca con Artes de Tirada Tradicionales en Aguas de las Illes Balears con el fin de adaptarlo a la normativa comunitaria y a la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.
- Mejorar la gobernanza y reforzar el órgano de cogestión creado con el anterior Plan de Gestión con representantes de las administraciones afectadas, del sector pesquero, de las instituciones científicas y de las entidades conservacionistas.

### **B) La necesidad y oportunidad de aprobarla**

La idea de elaborar un decreto para establecer un nuevo plan de gestión pluriinsular para la pesca con artes de tirada tradicionales en aguas de las Illes Balears surge de la necesidad de actualizar la normativa autonómica a la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, y al hecho de que el Reglamento de ejecución (UE) 1233/2013 de la Comisión, de 29 de noviembre, por el



que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1967/2006 con respecto a la distancia mínima en la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tirada desde embarcación para la pesca del chanquete y rosetí (*Aphia minuta* y *Pseudaphya ferreri*) y del caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (Illes Balears) autoriza la exención mencionada por un plazo de tres años, el cual ya se ha cumplido y está en trámite de renovación.

### **C) Los objetivos de la norma**

- Adaptar la pesquería a la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, y al Reglamento europeo 1967/2006, de 21 de diciembre.
- Mejorar la gobernanza y reforzar el órgano de cogestión creado con el anterior Plan de Gestión con representantes de las administraciones afectadas, del sector pesquero, de las instituciones científicas y de las entidades conservacionistas.
- Mejorar algunos aspectos técnicos del anterior Plan de Gestión Pluriinsular: el censo de embarcaciones, la cuota anual total del caramel, posibilitar el intercambio de cuotas y la obligatoriedad de los formularios de pesca.

### **D) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras**

La Dirección General de Pesca y Medio Marino considera que se tiene que optar por la realización de un nuevo decreto y no por una modificación del ya existente, dado que ha quedado desfasado en el tiempo.

### **E) Antecedentes normativos**

- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.
- Reglamento (CE) n.º 1967/2006, del Consejo, de 21 de diciembre, sobre medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo.



G CONSELLERIA  
O MEDI AMBIENT,  
I AGRICULTURA  
B I PESCA  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
PESCA I MEDI MARÍ

— Reglamento de ejecución (UE) 1233/2013 de la Comisión, de 29 de noviembre, por el que se establece una exención a lo que dispone el Reglamento (CE) 1967/2006 con respecto a la distancia mínima en la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tirada desde embarcación para la pesca del chanquete y rosetí (*Aphia minuta* y *Pseudaphya ferreri*) y del caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (Illes Balears).

— Decreto 41/2013, de 4 de octubre, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la Pesca con Artes de Tirada Tradicionales en Aguas de las Illes Balears.

Palma, 7 de diciembre de 2017

El director general